

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 23 DE PALMA DE MALLORCA****16353*****Judici verbal 0000102/2013***

D. LUIS MARQUEZ DE PRADO MORAGUES, Secretario Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 23 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de BARTOLOME GARCIAS FUSTER frente a RAMON PASCUAL SOLER BEJARANO y ANNA DIAZ ISERN se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a veinticinco de julio de dos mil trece.

Vistos por D^a. SONIA I. VIDAL FERRER, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n° 23 de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos n° 102/13 de Juicio Verbal **en reclamación de cantidad derivada de contrato de arrendamiento** seguidos en este Juzgado a instancia de BARTOLOMÉ GARCÍA FUSTER representado por el Procurador JOSÉ CASTRO y asistido por el Letrado LLUIS FERRARI contra RAMÓN PASCUAL SOLE BEJARANO y ANNA DIAZ ISERN, en rebeldía.

FALLO

SE ESTIMA la demanda interpuesta por el Procurador JOSÉ CASTRO en nombre y representación de BARTOLOMÉ GARCÍA FUSTER contra RAMÓN PASCUAL SOLE BEJARANO y ANNA DÍAZ ISERN y **CONDENO** a los demandados al pago solidario de la cantidad de 1.600€, más los intereses legales, y al pago de las costas judiciales.

Contra la presente resolución no se podrá anunciar recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio en autos, para unir el original al Libro de Sentencias del Juzgado, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.- SONIA I. VIDAL FERRER- rubricado.

Y encontrándose dicho demandado, RAMON PASCUAL SOLER BEJARANO y ANNA DIAZ ISERN, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA, a treinta y uno de Julio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL,

